

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD NINE INTERNATIONAL, INC., POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UN PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE REPRESENTACION LEGAL, DISPOSICION Y ADMINISTRACION A FAVOR DEL SEÑOR JAIME VINICIO LEIVA PAEZ para actuar individualmente.



En la ciudad de Panamá, en las oficinas de la sociedad, en la ciudad de Panamá, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día doce (12) de abril de dos mil once (2011), previa convocatoria, se reunieron los miembros de la Junta de Accionistas de la sociedad NINE INTERNATIONAL, INC., constituida bajo las leyes de la República de Panamá y debidamente inscrita a Ficha cuatro-cero-uno-nueve-cuatro-uno (401941), Documento Redi dos-cuatro-dos-nueve-cuatro-nueve (242949), de la Sección de Personas (Mercantil) del Registro Público.

Se encontraban presentes los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, por lo que se deja constancia que los accionistas renunciaron al requisito de previa convocatoria.

Presidió la sesión el Presidente titular CARLOS BENCHIMOL, y actuó como Secretario titular de la sociedad ALEJANDRO HOLDER quien levantó el acta de la presente reunión.

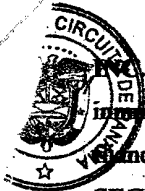
Declarada abierta la sesión por el Presidente, CARLOS BENCHIMOL, manifestó que el objeto de la misma era el de considerar la conveniencia de otorgar un Poder General Amplio y Suficiente de Representación Legal, Disposición y Administración al Señor JAIME VINICIO LEIVA PAEZ, varón, ecuatoriano, mayor de edad, portador del Pasaporte número uno-siete-cero-seis-cuatro-cinco-seis-siete-cero-dos (1706456702), para actuar individualmente.

Luego de varias consideraciones al respecto, la siguiente moción luego de ser discutida, fue aprobada y adoptada por unanimidad:

RESUELVE

Otorgar un Poder General Amplio y Suficiente de Representación Legal, Disposición y Administración al Señor JAIME VINICIO LEIVA PAEZ, varón, ecuatoriano, mayor de edad, portador del Pasaporte número uno-siete-cero-seis-cuatro-cinco-seis-siete-cero-dos (1706456702), para actuar individualmente, según las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Poderdante, mediante este instrumento público confiere Poder, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Señor JAIME VINICIO LEIVA PAEZ, varón, ecuatoriano, mayor de edad, portador del Pasaporte número uno-siete-cero-seis-cuatro-cinco-seis-siete-cero-dos (1706456702), domiciliado en Quito, República de Ecuador, para que en nombre y en representación de sociedad NINE INTERNATIONAL,



y con las debidas autorizaciones pueda comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, pagando precios y valores y pagar los mismos.

SEGUNDO: Adquirir con las debidas autorizaciones en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse.

TERCERO: Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente con las debidas autorizaciones.

CUARTO: Representar a **NINE INTERNATIONAL, INC.** ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes, o peticiones ante cualesquier Autoridad Pública o Privada. Podrá comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio. El apoderado, que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, debiendo contar con las debidas autorizaciones para ejecutaria, queda facultado para que haga cuanto pudiera realizar la compañía **NINE INTERNATIONAL, INC.** a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.

No habiendo otro asunto de que tratar se declaró cerrada la sesión siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del mismo día doce (12) de abril de dos mil once (2011).

Para constancia y fe se firma la presente Acta.



CARLOS DE SCHIMOL - Presidente

ALEJANDRO HOLDER - Secretario

El suscrito, **ALEJANDRO HOLDER**, Secretario de la Reunión de la sociedad **NINE INTERNATIONAL, INC.** por este medio certifico que lo que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de actas.

ALEJANDRO HOLDER - Secretario

Yo, Lcdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

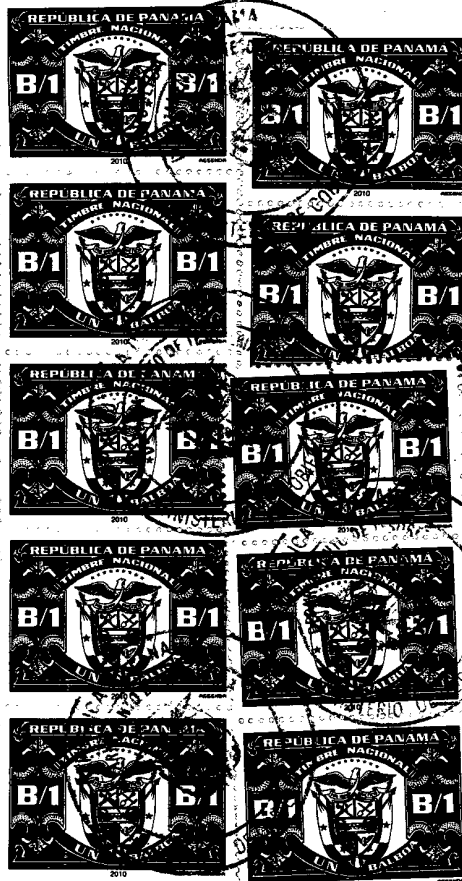
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, **16 AUG 2011**

Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno





APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto R. Neff

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de F

CERTIFICADO

16 AUG 2011

5 EN Panamá

6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 57,402

9 Sello/timbre 2

10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 15 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 12 foja (s) antecede, es FIEL COMPULSA, que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

5 FEB. 2014

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO